



7

Resolución Jefatural No. 369 -2009-AGN/J

Lima, 20 AGO. 2009

VISTO el Informe N° 546 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Emigdio Alberto Rivas Terrones** con **Reg. N° 904006**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Daniel Céspedes Marín que otorga don Rodolfo Loayza Melgarejo y esposa doña María Elia Calle de Loayza a favor de doña Julia Rosa Terrones Terrones de Rivas, con fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos setenta y tres, que se inicia en el folio número 4,230 vuelta del Protocolo número 991 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de doña María Elia Calle Moreno de Loayza obrante en el folio número 4,231 e insertar el número de minuta obrante en el folio número 4,231 vuelta; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío obrante en el folio 4,231 e insertará el número de minuta obrante en el folio 4,231 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional